

Fecha: 01-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de resolución exenta número 389, de 2025.- Aplica multa que indica

Pág.: 340
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.187

Martes 1 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2660025

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

Res. Ex. N° 389/2025 de 20/03/2025, se resolvió la causa rol 2415620; Vistos: Las facultades como Director Regional del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/2037/2023 del SAG; Ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el DFL N° 1/2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ADC N° 15001355 de 12/09/2024 y; la resolución N° 36/2.024 de la C.G.R.; Considerando: ADC N° 15001355 de 12/09/2024, cursada a don Juan Machaca Mamani, con domicilio desconocido, por haber incurrido en el siguiente hecho: Que, de acuerdo a fiscalización en centro de acopio particular, realizada con fecha 23/03/2024, se interceptaron productos agrícolas con ingreso clandestino desde Perú (características fenotípicas y rotulación lo indican) específicamente, 4.000 kg de paltas, las cuales no contaban con documentación de respaldo, donde parte de los productos se encontraban cargados en el camión placa patente KYCZ-82, por lo que, en dicha oportunidad, se le aplicó multa a Transportes Alave Spa, representado por don Rodrigo Alave Alave (Resolución exenta N° 1178/2024) quien declaró, en dicha oportunidad, que el aludido camión se lo arrendó a don Juan Machaca Mamani; Certificado de no comparecencia del denunciado; Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que el denunciado ha infringido lo dispuesto en el decreto ley 3.557/1.981, del Ministerio de Agricultura, que Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.815/2004, que Establece Normas para la Importación de Artículos Reglamentados o Mercaderías Peligrosas para los Vegetales; el decreto exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que Habilita Puertos para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y deroga decreto N° 156 exento, de 1998; por lo que se procederá a aplicar sanción. Resuelvo: 1.- Aplíquese a don Juan Machaca Mamani una multa de 150 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 3. El infractor podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación.- Álvaro Alegría Matus, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

CVE 2660025

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

